

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO
DE LA REGIÓN AMAZONAS
CORPOAMAZONAS**

7.21. CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, (CORPOAMAZONAS)

1. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Corporación Especial para el Desarrollo Integral del Estado Amazonas

MARCO NORMATIVO

Corpoamazonas, S.A., según Decreto Presidencial Nro. 9.459 de fecha 24 de abril de 2013, es creada como empresa del estado bajo la forma de Sociedad Anónima, orientada al desarrollo de actividades relacionadas a la dotación de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo integral del Estado Amazonas, fortaleciéndolo a su vez, de manera sustentable, el conjunto de Misiones del Ejecutivo Nacional, directamente o a través de las empresas respecto de las cuales ejerza el control accionario o estatutario, siendo el fin esencial de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., la producción de bienes y servicios para la justa satisfacción de las necesidades de todo el pueblo venezolano.

VISIÓN

Ser una empresa del estado enmarcada en la suprema felicidad social de derecho y de justicia, productora de obras, servicios e insumos de propiedad social que satisfagan necesidades de las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas.

MISIÓN

Contribuir al pleno desarrollo integral de las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas, permitiendo una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los fines del estado, garantizando la protección social para el vivir bien de todos sus pobladores y pobladoras.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Competencias que corresponden a Corpoamazonas, S.A., publicadas en Gaceta Oficial N° 40.153 de fecha 24 de abril de 2013.

1. Ejercer rectoría en la planificación y ejecución del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral contemplado en el Plan de la Patria, 2013-2019.
2. Promover y garantizar el desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes, proyectos y programas del Ejecutivo Nacional para el desarrollo integral y la protección social, en las entidades políticas territoriales comprendidas en su ámbito de acción, mediante el diseño, ejecución, seguimiento, control y financiamiento de las actividades dirigidas a fortalecer el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte, vivienda, salud, educación, turismo, mantenimiento de infraestructura y servicios públicos, así como de las Misiones y Grandes Misiones Socialistas de protección social de la región.
3. Coordinar con los gobiernos locales, municipales y estatales, así como las organizaciones populares, la planificación e implementación de las políticas públicas nacionales, así como la planificación y promoción de las comunas y de los Distintos Motores de Desarrollo.
4. Efectuar estudios y trabajos sobre la actuación económica y social de la Región, su incidencia en la economía y el desarrollo social del país, a los fines de realizar las recomendaciones pertinentes que contribuyan al aumento de la efectividad de las políticas públicas nacionales en la región.
5. Contribuir con la promoción y creación de asociaciones, fundaciones y sociedades que tengan a su cargo la realización de actividades específicas dentro de los objetivos de la Corporación.
6. Privilegiar la inversión y la formación permanente para el ejercicio de las actividades a ejecutarse en las entidades político territoriales que comprenden su ámbito de acción, por las organizaciones financieras y micro financieras comunales, las cajas de ahorro comunales, empresas propiedad del Estado y otras formas de propiedad social que la legislación desarrolle, las redes de productores libres asociados y productoras libres asociadas y otras formas asociativas, constituidas para desarrollar la mutua cooperación y la solidaridad socialista, en articulación con otras instituciones públicas.

7. Promover y ejecutar obras de infraestructura en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región, tales como vivienda y su hábitat, vialidad, soporte agrícola, saneamiento ambiental, educación, cultura, deportes, turismo, servicios, mantenimiento de infraestructura y participación popular de las entidades político territoriales comprendidas en su ámbito.
8. Ejecutar actividades que permitan la implementación de las políticas nacionales dirigidas al fomento y desarrollo de las entidades político territoriales que comprenden el Estado Amazonas.
9. Crear las empresas que estime necesarias a los fines del cumplimiento de su objetivo, o asociarse en aquellas empresas públicas o privadas cuya actividad coadyuve al desarrollo de las entidades políticos territoriales que comprenden el Estado Amazonas, previa autorización del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
10. Asumir la ejecución del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral del Estado Amazonas, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019, o su coordinación, cuando determinadas actividades seas asignadas o encomendadas a otros organismos públicos.
11. Realizar proyectos y ejecutar obras de infraestructura que coadyuven al Desarrollo Integral de las entidades políticos territoriales del Estado Amazonas.
12. Formular planes, programas y proyectos dentro de su ámbito territorial, de conformidad con la legislación que regula la materia, en apoyo al Sistema Nacional de Planificación, en las áreas de infraestructura civil y de soporte agrícola, servicios públicos, mantenimiento de infraestructura, turismo, organización social y, en general, todos aquellos que sirvan al Desarrollo Integral del territorio sobre el cual ejerce la sociedad su ámbito de acción.
13. Ejecutar obras de dotación de servicios públicos, y asumir su prestación, cuando el Ejecutivo Nacional, regional o local así lo disponga, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
14. Ejecutar obras de mantenimiento de servicios e infraestructura rural y urbana, así como contratos de mantenimiento, resguardo y mejoramiento de los mismos.
15. Suscribir líneas de créditos, fideicomisos o cualquier otro tipo de instrumentos financieros con instituciones públicas o privadas, a los fines de administrar recursos que permitan cumplir sus objetivos en los términos establecidos en la presente ley.

16. Ejecutar, financiar y promover proyectos turísticos y agroturísticos en el Estado Amazonas.
17. Suscribir Fideicomisos o construir patrimonios autónomos a los efectos de canalizar recursos asignados por el Ejecutivo Nacional u otros órganos o entes del Estado, para promover y financiar programas especiales de las entidades que comprenden el Estado Amazonas.
18. Establecer mecanismos y disponer de recursos que permitan financiar programas sociales destinados a fortalecer a las comunidades organizadas en Comunas, Consejos Comunales, colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, Pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación popular de la Región Sur.
19. Ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución de las inversiones que realice, a fin de velar por la debida ejecución de los mismos; para lo cual, podrá establecer un sistema de penalizaciones e incentivos aplicables según los niveles de cumplimiento de los beneficiarios y beneficiarias de dichos financiamientos.
20. Ejecutar de conformidad con los lineamientos dictados por el órgano rector, los estudios destinados a identificar necesidades de inversión en las áreas que constituyen su objeto, incorporando de manera obligatoria la participación popular a través de los Consejos Comunales, Colectivos sociales, Pescadoras, Pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación comunitaria en las entidades políticas territoriales que comprende el Estado Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela.
21. Implementar mecanismos que permitan la incorporación de las empresas de carácter comunal o social, así como de otras formas de organización y participación del pueblo en la gestión pública, en la ejecución de proyectos, obras y prestación de servicios a su cargo. Para ello, podrá establecer financiamientos a dichas empresas y otras formas de apoyo sistemas de preferencias.
22. Crear e implementar sistemas de subsidios u otras subvenciones e incentivos por sectores, o por grupos de actividad, así como los mecanismos correspondientes para su seguimiento y control, dirigidos a la protección de derechos fundamentales de los particulares o al financiamientos de actividades productivas, o de programas o proyectos sociales en las entidades políticas territoriales que comprenden el Estado Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela.

23. Crear e implementar un sistema de emulaciones socialistas, dirigidas al reconocimiento de la iniciativa, participación y logros socialistas que incidan positivamente en el desarrollo de las entidades político territoriales que comprenden el Estado Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela. Dichas emulaciones podrán consistir en el reconocimiento público, cursos de capacitación y formación, exoneración o dispensa total o parcial del monto de la deuda derivada del financiamiento, otorgamiento de nuevos financiamientos en condiciones más favorables u obras de infraestructura adicionales en beneficio de la comunidad.
24. Prestar la asistencia técnica a las cooperativas de ahorro y crédito en vivienda y hábitat que le permita disminuir los riesgos, incrementar la tecnificación de los sistemas de información, de planificación y control, incrementar la capacidad de desarrollo de servicios financieros.
25. Celebrar convenios con los órganos o entes de la administración central o descentralizada que contribuyan a mejorar la eficiencia en actividades dirigidas al desarrollo de las entidades políticos territoriales que comprenden el Estado Amazonas.
26. Celebrar toda clase de convenios con instituciones públicas o privadas, que contribuyan al logro de sus competencias.
27. Realizar aportes y donaciones a particulares en situación de vulnerabilidad social, a comunidades, urbanas, agrícolas y a pequeñas y medianos productores y productoras, Consejo Comunales, colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de pescadores y pescadoras, pueblos y comunidades indígenas, y cualquier otra forma de organización y participación popular en el Estado Amazonas.
28. Las demás establecidas por las leyes y aquellas que le sean encomendadas por el Ejecutivo Nacional dentro del ámbito de su objeto.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Descripción ordenada de las unidades administrativas de la organización, en función de sus relaciones de jerarquía.

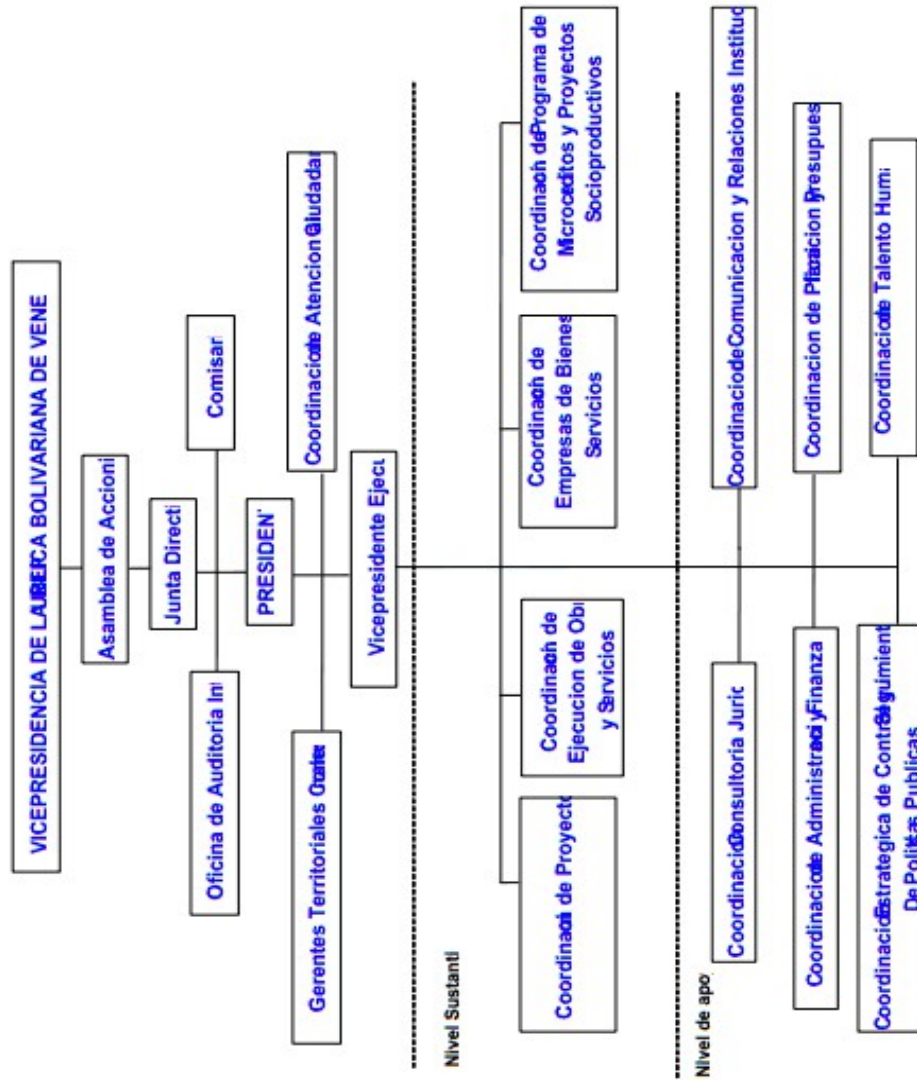
Código	Unidad	Base Legal	Nivel Jerárquico
01	Asamblea de Accionistas	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Máxima autoridad de la Empresa
02	Junta Directiva	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Administración de la Compañía Anónima
0201	Oficina de Auditoría Interna	Ley de Contraloría	Reporta a la Contraloría General de la República.
0202	Presidente	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Representación Legal de la Compañía
020201	Gerentes Territoriales Comunales	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Presidente
020202	Coordinación de Atención al Ciudadano	Ley de la Contraloría y sistema de control fiscal	Apoyo Institucional reporta al Presidente
020203	Vicepresidente Ejecutivo	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Responsable de toda la operación de la Compañía
02020301	Coordinación Consultoría Jurídica	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Vicepresidente Ejecutivo
02020302	Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Vicepresidente Ejecutivo

Código	Unidad	Base Legal	Nivel Jerárquico
020202	Coordinación de Atención al Ciudadano	Ley de la Contraloría y sistema de control fiscal	Apoyo Institucional reporta al Presidente
02020303	Coordinación de Administración y Finanzas	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Administración y Finanzas
02020304	Coordinación de Planificación y Presupuesto	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Planificación y Presupuesto
02020305	Coordinación Estratégica de Control y Seguimiento de Políticas Públicas	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Control y Seguimiento de Políticas Públicas
02020306	Coordinación de Talento Humano	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Gestión del Talento Humano
02020307	Coordinación de Proyectos	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Proyectos
02020308	Coordinación de Ejecución de Obras y Servicios	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Ejecución de Obras y servicios
02020309	Coordinación de Empresas de Bienes y Servicios	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Empresas de Bienes y Servicios
02020310	Coordinación de Programa de Microcréditos y Proyectos Socio productivos	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Programa de Microcréditos y Proyectos Socio productivos

La anterior descripción de la estructura orgánica, se corresponde con la representación gráfica del organigrama vigente según publicación en Gaceta Oficial N° 40.237 de fecha 27 de agosto de 2013, tanto en lo referente al título de las unidades administrativas, como a su nivel jerárquico se presenta codificada en forma tal que sea posible visualizar claramente los niveles de jerarquía y las relaciones de dependencia.

Organigrama Estructural Vigente

Organigrama Estructural Vigente



2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013

Consolidado de Ingresos Devengados y Recaudados

CONCEPTO	INGRESO DEVENGADO	INGRESOS RECAUDADO
Presupuesto Ley 2013	100.000.000	100.000.000
Créditos Adicionales		
Ingresos Propios		
Otros	33.876.809,71	33.876.809,71
TOTAL	133.876.809,71	133.876.809,70

Fuente: Coordinación de Planificación y Presupuesto Corpoamazonas, S.A. (Año 2013)

Consolidado del Gastos Ejecutados

PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO LEY 2013	Otros	TOTAL EJECUCIÓN
401	10.754.655		10.754.655
402	2.837.539		2.837.539
403	13.121.950		13.121.950
404	53.149.388	5.735.584	58.884.972
405	8.174.750		8.174.750
407	11.961.718		11.961.718
TOTAL	100.000.000	5.735.584	105.735.584

Fuente: Coordinación de Planificación y Presupuesto Corpoamazonas, S.A. (Año 2013)

3. LÍNEAS Y PLANES DE ACCIÓN PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2014

ACCIONES CENTRALIZADAS 2014

NRO.	Acciones Centralizadas	MONTO
1	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	18.132.714,00
2	Gestión Administrativa	21.867.286,00
3	Previsión y Protección Social	
7	Protección y atención integral a las familias y personas en refugios en caso de emergencia o desastre	
TOTAL		40.000.000,00

Fuente: : Coordinación de Planificación y Presupuesto Corpoamazonas, S.A. (Año 2013)

TOTAL PRESUPUESTO LEY 2014

NRO.	TOTAL PRESUPUESTO	MONTO
1	Proyectos	0,00
2	Acciones Centralizadas	40.000.000,00
TOTAL		

Fuente: : Coordinación de Planificación y Presupuesto Corpoamazonas, S.A. (Año 2013)